





Sello  
# 898.91  
Aval. 105



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

De 1) LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO -  
2) COMPRAVENTA -

Otorgada por 1) BANCO BOLIVARIANO C.A.  
2) SEÑOR EDISON HERNAN ARAY LOOR Y CONYUGE -

A favor de 1) SEÑOR EDISON HERNAN ARAY LOOR Y CONYUGE -  
2) SEÑOR YIMY XAVIER LOOR CALDAS -

No. 1.132

Autorizada por la Notaria  
ABOGADA

**María Lina Cedeño Rivas**

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA \$ USD 3 12,562.50

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 10 DE MAYO DEL 2008



NUMERO : ( 1.132 )

PRIMERA PARTE : LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO:  
EL BANCO BOLIVARIANO C.A.; A FAVOR DE LOS CONYUGES  
SEÑORES EDISON ARAY LOOR Y SANDRA LOOR CALDAS



SEGUNDA PARTE : COMPRAVENTA: OTORGAN : LOS CONYUGES  
SEÑORES EDISON HERNAN ARAY LOOR Y SANDRA MARIUXI  
LOOR CALDAS; A FAVOR DEL SEÑOR YIMY XAVIER LOOR  
CALDAS.-

CUANTIAS : INDETERMINADA & USD \$ 12,552.80

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diez de mayo del año dos mil seis, ante mí, ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen y declaran, en la PRIMERA PARTE: el Banco BOLIVARIANO C.A., debidamente representado por el señor Doctor MIGUEL BABRA LYON, en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, tal como lo justifica con la copia del nombramiento que se adjunta al protocolo como documento habilitante .- SEGUNDA PARTE : en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores EDISON HERNAN ARAY LOOR y SANDRA MARIUXI LOOR CALDAS, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta . Y por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor YIMY XAVIER LOOR CALDAS, de estado civil casado, por sus

propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar la presente Minuta de **LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE : LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece el Doctor **MIGUEL BABRA LYON** en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal del Banco Bolivariano C. A. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Tal y como consta en la escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil el diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario de Manta señor José Alava Zambrano e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de enero del dos mil cinco, los cónyuges **EDISON ARAY LOOR** y **SANDRA LOOR CALDAS**, constituyeron hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar a favor del Banco Bolivariano C.A. sobre el lote treinta y uno y construcción que sobre dicho solar se levanta de una planta tipo vivienda de la

manzana D de la ciudadela Las Acacias, de la ciudad de Manta, comprendido dentro de los linderos y dimensiones que se encuentran descritos en la escritura de hipoteca referida.



**TERCERA: LIBERACION** - Con tal antecedente al Banco BOLIVARIANO C. A., a través de su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, declara que libera la Hipoteca Abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar que recaen sobre el inmueble antes descrito.- **CUARTA : GASTOS** - Todos los gastos que se genere por la presente liberación, serán por cuenta de los cónyuges EDISON ARAY LOOR y SANDRA LOOR CALDAS. Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias, que se requieran para la presente liberación. - ( Firmado ) DOCTORA ROSA TOBAR

R. Registro número: Seis mil trescientos ochenta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. **SEGUNDA PARTE:**

**COMPRA-VENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores EDISON HERNAN ARAY LOOR y SANDRA MARIUXI LOOR CALDAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como " LOS VENDEDORES "; y, por otra parte, comparece el señor YIMY XAVIER LOOR CALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, a quien en adelante se le podrá designar como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO** - Manifiestan los vendedores que son propietarios del inmueble ubicado en la Urbanización Casa Propia, y está signado con el número TREINTA Y UNO, de la manzana D, en la


Ciudadela Las Acacias, anteriormente conocido como Sector denominado Barbasquillo de la ciudad de Manta; adquirido mediante Adjudicación de Remate, dictada por el Juzgado de Coactivas de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Manabí, en Liquidación el dieciséis de marzo del dos mil, dentro del juicio que fue seguido contra la señora María Azucena Caldas Cedeño, debidamente protocolizada en la Notaría Primera del cantón Manta el diez de octubre del año dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintiséis de enero del dos mil uno; circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE : Con vivienda número treinta y cuatro de la señora Blanca Delgado Alvarado con seis metros; POR EL SUR : Con calle interna sin nombre de la Urbanización con seis metros; POR EL ESTE: Con vivienda número treinta, con doce metros cincuenta centímetros; y, POR EL OESTE: Con vivienda número treinta y dos con doce metros cincuenta centímetros. Con una cabida de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Con fecha diecinueve de enero del dos mil cinco, tiene inscrito Hipoteca Abierta - Prohibición, Anticresis, la misma que se cancela mediante este mismo contrato. - TERCERA: COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos LOS VENEDORES, cónyuges señores EDISON HERNAN ARAY LOOR y SANDRA MARIUXI LOOR CALDAS, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del COMPRADOR, YIMY XAVIER LOOR CALDAS el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula anterior, ubicado en la Urbanización Casa Propia, Ciudadela las Acacias, actual Barrio Luis Arboleda Martínez, signado con el número TREINTA Y UNO, de la manzana D; circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE : Con vivienda número treinta y cuatro

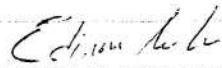


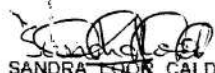
de la señora Blanca Delgado Alvarado con seis metros; POR EL SUR: Con calle interna sin nombre de la Urbanización con seis metros; POR EL ESTE: Con vivienda número treinta con doce metros cincuenta centímetros; y, POR EL OESTE: Con vivienda número treinta y dos con doce metros cincuenta centímetros. Con una cabida de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. La venta a realizan **LOS VENDEDORES** sin reservarse ningún derecho para sí. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este Contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES OCHENTA CENTAVOS**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.**- **EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- **LOS VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentran libre de



todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta del COMPRADOR. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. - ( Firmado ) ABOGADO JORGE MENDOZA CEDEÑO. Registro número: Dos mil cuarenta y dos. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -

  
Dr. MIGUEL BABRA LYON  
Pdte. Bco. BOLIVARIANO C.A.

  
EDISON H. ARAY LOOR  
C.C.No. - 130779665-4

  
SANDRA ESQUIVEL CALDAS  
C.C.No. - 130885467-6

  
YIMY X. LOOR CALDAS  
C.C.No. - 130955302-0

  
LA NOTARIA -  
Maria I. Galano Rivas  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA



Valor \$ 0.60 ctr.

Nº 026008

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que, revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

**ARAY LOOR EDISON HERNAN** que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 26 abril de 2006

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#1091855000 LUIS A.M.PASAJE VEHICULAR  
Manta, veinte y seis de abril del dos mil seis

*[Firma]*  
Municipalidad de Manta  
C.P.A. Verónica Chávez Forján  
TESORERA MUNICIPAL (S)





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

## LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

2 149986

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

ARAY LOOR EDISON HERNAN . .

**VALOR  
\$3.00**

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Mayo 12 del 2006

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tesorera del CC. BB. M.  
Francisca Merchán Palma



Valor \$ 0.60 crv.

03774

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA</b> , Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en casa y solar	
6	perteneiente a EDISON HERNAN ARAY LOOR	
7	ubicada BARRIO LUIS ARBOLEDA	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE.COMPRA VENTA asciende a la cantidad	
9	de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 80/100 DOLARES (US \$12.552,80)	
10	Nota: No cuasa impuesto a las utilidades. ( AVALUO DEL 2005 \$179.79)	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exeso \$	\$
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 02 de Mayo del 2006 del 200	
26	ING. VICENTE MIELES MCRA	
27	Director Financiero Municipal	
28		





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN MANTA

Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón  
Manta a solicitud de Abg. Jorge Mendoza

### CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Enero 26 del 2001, bajo el No. 279 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Adjudicación (Remate) autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 10 de Octubre del 2000, dictada por el Juzgado de Coactivas de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Manabí, en Liquidación el 16 de Marzo del 2000, dentro del Juicio que fue seguido contra la Sra. María Azucena Caldas Cedeño, fallo en virtud del cual se adjudica a favor del Sr. EDISON HERNAN ARAY LOOR, inmueble ubicado en la Urbanización Casa Propia, y está signado tonel No. 31 de la Mz. D, en la Ciudadela Las Acacias, anteriormente conocido como sector denominado Barbasquillo de la Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, con Vivienda No. 34 de la Sra. Blanca Delgado Alvarado con seis metros, por el Sur: con calle interna sin nombre de la Urbanización con seis metros, por el Este, con vivienda No. 30, con doce metros cincuenta centímetros, y por el Oeste: con vivienda No. 32, con doce metros, cincuenta centímetros. Con una cabida de Setenta y cinco metros cuadrados.

DOMINIO. El predio descrito fue adquirido por la Sra. Maria Azucena Caldas Cedeño, por Compraventa Hipoteca, a la Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Manabí, según escritura celebrada ante la Notaría Primera de Manta, el 14 de Marzo de 1995, inscrita el 16 de Marzo de 1995. Hipoteca cancelada mediante Remate.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de EDISON HERNAN ARAY LOOR, con fecha Enero 19 del 2005, tiene inscrito Hipoteca Abierta- Prohibición, Anticresis, a favor del Banco Bolivariano Compañía Anónima por C/A.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando cualquier error u omisión eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 17 del 2006

  
Dr. Patricia F. Garcia V.  
Registrador de la Propiedad



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\*

04/26/ 2006\*

No. 1524



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 0,60

Nº 36793

El predio de la clave :1091855000

Ubicado en: B-LUIS ARBOLEDA MZ D LOTE 31

Area total del predio según escritura: 75M2

Area total del predio: 78M2

Perteneciente al señor(a) **ARAY LOOR EDISON HERNAN**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	3,953.66
CONSTRUCCIÓN	8,599.14
	=====
	12,552.80

**SON: Doce mil quinientos cincuenta y dos 80/100 dólares**

**AVALUO AÑO 2005**

TERRENO	57.53
CONSTRUCCIÓN	122.25
	=====
	179.78

Son: Ciento setenta y nueve 78/100 dólares



Ab. David Ceacno Rupertti

**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS**

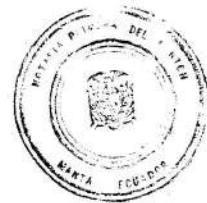
**M.A.R**

155.52  
37.65  
-193.17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 Cedula de Ciudadania No 130955302-0  
 LOOR CALDAS YIMY XAVIER  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 08 DICIEMBRE 1978  
 RES EN 001-0164 00074 M  
 MANABI/MANTA 1980  
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3323V2222  
 CASADO KENNY MARIUXI CEDEÑO MERA  
 SECUNDARIA VENDEDOR  
 MARCO DANILLO LOOR ZAMBRANO  
 MARIA CALDAS CEDEÑO  
 MANTA 24/11/2005  
 24/11/2017  
 FORMA No REN 0490111  
 Mtd  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL  
 ELECCIONES Nacionales 17/02/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Cedula No. 130955302-0  
 LOOR CALDAS YIMY XAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES: YIMY XAVIER LOOR CALDAS  

# ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 022239

POR \$

Manta, MAYO 03 del 2006 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de una casa y solar

ubicado en Lotz. ARCOLEDA de la parroquia MANTA  
del cantón MANTA que otorga EDISON ARAY LCCR

\_\_\_\_\_ a favor de \_\_\_\_\_

por el precio de \$12.552.80 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	155.52
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	37.65

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
*Catherine Muñoz Intriago*  
C.D.A. Catherine Muñoz Intriago  
JEFE DE RECAUDACION

**CANCELADO 03 MAY 2006**


TESORERO MUNICIPAL

SUMAN S.: 193.17

Impreso en Gráficas "Color Print" Telf. 2628096 Manta.



CIUDADANÍA  
 ARAY LOOR EDISON HERNAN  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 04 OCTUBRE 1978  
 006- 0266 00240  
 MANTA/MANTA  
 MANTA 1978



*Aray Loor*

ECUATORIANO  
 CASADO SANCIA CAROLINA LOOR CALDAS  
 SECUNDARIO ESTUDIANTE  
 HERNAN AMOROSIO ARAY S  
 SANTA ISABELA LOOR ALCAYAR  
 MANTA 12/11/2001

REN 0097942



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

155 - 0064 NUMERO  
 1307796664 CEDULA

ARAY LOOR EDISON HERNAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANTA  
 CANTON

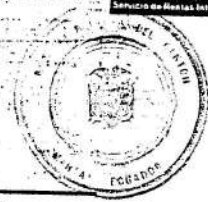
*Aray Loor*



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990378017001  
RAZON SOCIAL: BANCO BOLIVARIANO C.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BABRA LYON MIGUEL



FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 19/04/1979      FEC. CONSTITUCION: 19/04/1979  
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981      FEC. ACTUALIZACION: 24/08/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 200  
Intersección: PANAMA Edificio: BANCO BOLIVARIANO Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO  
Telefono Trabajo: 2305000 Fax: 2588378 Apertura Postal: 090110184

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- ANEXOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OPERACIONES DE CREDITO
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXOS PARA EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 057

ABIERTOS: 57  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: J.L. STAYEVA Lugar de emisión: GUAYAS, AV. FRANCISCO DE  
QUEZADA Y JUSTINO CORNEJO  
27701

Fecha: 2004/08/24



ROMINA LETAMENDI FONSECA  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 130885467-6

LOOR CALDAS SANDRA MARIUXI  
 MANABI/CHONE/CHONE

23 MARZO 1976

0303 01764 F

MANABI/CHONE  
 CHONE

1976

*Sandra Loo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444304422

CASADO EDISON HERNAN APA LOOR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARIO DANILLO LOOR ZAMBRANO

MARIA ELUCENA CALDAS CEDENO

MANABI APELLIDO DE LA MADRE 10/12/2004

10 MAR 2016

REN 0412503

Min

REGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1710cs2004

CERTIFICADO DE VOTACION

264 - 0028  
 NUMERO

130885467  
 CEDULA

LOOR CALDAS SANDRA MARIUXI  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

*Sandra Loo*

Guayaquil, marzo 23 del 2004

Sr. Dr. Dn.  
Miguel Babra Lyon,  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones: :

Nos es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su sesión celebrada el día 22 de marzo del 2004, tuvo el acierto de reelegirlo a usted

**PRESIDENTE EJECUTIVO**

El período de duración del cargo es de cuatro años y las atribuciones, entre las que se encuentran, la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual, están señaladas en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social, constante en la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, el 1 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-95-1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1995.

El BANCO BOLIVARIANO C.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 24 de agosto de 1978, ante el Notario 5o. de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 19 de abril de 1979, bajo el No. 1812 y anotada bajo el número 6239 del Repertorio.

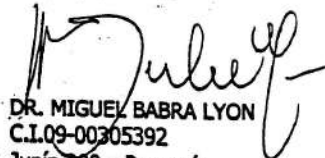
Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley.

Atentamente,

  
AB. JOSÉ SALAZAR BARRAGAN  
PRESIDENTE EJECUTIVO

  
DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE  
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A.  
Guayaquil, marzo 23 del 2004.

  
DR. MIGUEL BABRA LYON  
C.I.09-00305392  
Junín 200 y Panamá  
Telf. 566525



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de **BANCO BOLIVARIANO C.A.**, a favor de **MIGUEL BABRA LYON**, de fojas 35.014 a 35.016, Número 5.429 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.602 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil cuatro.-



*[Signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 97780  
LEGAL: LEONARDO STAGG  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
DEPURADOR: MARIANELLA ALYARADO  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR *[Signature]*

De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No.564 el 12 de Abril de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibió quedando en mi archivo fotocopia igual.  
Guayaquil **23 DIC 2005**

*[Signature]*  
**Ab. Cesario L. Condo Chimboga**  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION DE  
 MIGUEL BARRA LYON No. 090030539-2

25 DE JUNIO DE 1940  
 SANTIAGO CHILE

GOB. No. 115,283  
 QUITO 1.996. M. DE GOB.

*J. J. J.*

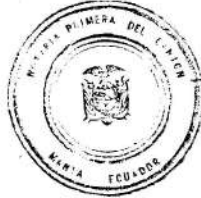



CHILENA No. E243 - V4722  
 CASADO CON: MARCIA GILBERT  
 SUPERIOR PRESIDENTE EJECUT. FINAN. GUAYAQUIL  
 ENRIQUE BARRA  
 TERESA LYON

GUAYAQUIL 18 DE SEPTIEMBRE 1.996  
 18 SEPTIEMBRE DE 2.008. REG.

LA 0535627  
 PRESENCIA LEGAL No. 1017  
 PAGOS No. 20079296.

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA,  
QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, ENTREGADA  
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.  
PROTOCOLO NUMERO: MIL CIENTO TREINTA Y DOS.- DOY FE -



*Maria f. Celso Rivas*  
Marta f. Celso Rivas  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

.....: Que la precedente copia de Escritura Pública de Liberación de Gravamen Hipotecario y Compraventa, otorgada por El Banco Bolivariano C.A. a favor de los cónyuges señores Edison Aray Loor y Sandra Loor Caldas; y estos a favor del señor Yimy Xavier Loor Caldas; fue celebrada ante la señora Abogada MARIA LINA CEDENO RIVAS, Notaria Pública Primera del cantón Manta, y en fe de ello confiero esta CUARTA copia, en número DOCE fojas, útiles, anverso y reverso, firmadas, sumilladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Manta, al un día del mes de septiembre del año dos mil seis. Abogada VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON MANTA.-



*Vielka Reyes Vines*  
Ab. Vielka Reyes Vines  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
CANTON - MANTA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Liberación de Gravamen Hipotecario y Compraventa autorizada en la Notaria Primera de Manta el 10 de Mayo del 2006. Celebrada entre los Cónyuges Señores Edison Hemán Aray Loor y Sandra Mariuxi Loor Caldas (vendedores) y el Señor YIMY XAVIER LOOR CALDAS( Comprador- deudor) y el Banco Bolivariano C.A (Acreedor) se encuentra legalmente inscrita bajo el No. 496 del Registro de Cancelación de Hipoteca anotada en el Repertorio General No. 2.195 y la Compraventa bajo el N.- 1.099 del Registro de Compraventas. anotada en el Repertorio General bajo el N.- 2.196 anotada en ésta fecha MAYO 17 DEL 2.006.

Manta, Septiembre 18 del 2.006.

*Patricia A. Garcia A.*  
Dr. Patricia A. Garcia A.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Cantón - Manta



1007

18775

Sello  
# 902-40



**NOTARÍA SEGUNDA  
DEL CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE LA  
ESCRITURA**

109 1855

**De** HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR,  
GRAVAR Y ARRENDAR.-

**No.** 104

**Otorgada por:** LOS CONYUGES SR. EDISON HERNAN ARAY LOOR Y SRA. SAN  
DRA MARIUXI LOOR CALDAS DE ARAY.-

**a favor de** BANCO BOLIVARIANO C.A.-

**Fecha de otorgamiento:** 17 de Diciembre del 2.004

**Cuantía:** INDETERMINADA.-

**ANTE EL NOTARIO SEGUNDO  
Sr. José Vicente Álava Zambrano**

**Copia:** PRIMERA.-

Manta, 17 de Diciembre del 2004

(4)

4/6

U.I. # 31 #1091855



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

de COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO 1091855

Otorgada por SRA MARIA AZUCENA CALDAS CEDEÑO

a favor de MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA  
MANABI

CUANTIA INDETERMINADA

*Autorizado por la Notaria*

**ABOGADA**

**MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**

Copia PRIMERA de 347

DE LA NOTARIA



DEL CANTON

Manabí, Cantón, 26 de mayo de 1995



NUMERO:347

COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO: OTORGADO POR LA SENORA MARIA AZUCENA CALDAS.CEDENO A FAVOR DE LA MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI.-

CUANTIAS: S/. 34.000.000 E INDETERMINADA


En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador , hoy día Martes Catorce de Marzo de Mil Novecientos Noventa y cinco, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas , Notaría Pública Primera del Cantón Manta, COMPARECEN: Por una parte la señora Economista Misterio Briones de Cabal , Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y crédito para la Vivienda Manabi, como lo justifica con los documentos que se agregan; por otra parte la señora María Azucena Caldas Cedeño, viuda, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía. - Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SENOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON .- Sírvase incluir en el correspondiente registro de Escrituras Públicas a su cargo una que contiene el presente contrato de Compraventa y Mutuo Hipotecario en unidad de valor constante ( UVC) , que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:

Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y ocho . De todo el cuerpo de terreno descrito, la Mutualista vende una parte de él , en donde esta construido una villa de una planta signada con el No 31, de la manzana D , cuyos linderos y dimensiones son los siguientes : Por el Norte con vivienda # 34, de la señora Blanca G. Delgado Alvarado , con 6.00 metros .- Por el Sur . - con calle interna del programa S/n con 6.00 metros.- Por el Este .- con vivieda # 30 con 12,50 metros.- Por el Oeste .- con vivienda # 32 con 12,50 metros.- Area del terreno 75 metros cuadrados .- Area de Construcción 48,00 metros cuadrados .-

TERCERA: PRESTAMO .- Tramitada la solicitud en referencia y luego de establecerse su corrección tanto en el aspecto técnico como jurídico, el Directorio de la Mutualista Manabí en sesión el día nueve de Marzo de 1.995, concedió el préstamo hipotecario Número 2.295-4 hasta por la suma de 2.270 en unidad de valor constante UVC, para que sea empleado en la compra de la vivienda , consistente en la villa # 31 del programa de vivienda Casa Propia de la Mutualista Manabí. Las partes dejan expresa constancia de que este contrato de compraventa y préstamo y mutuo hipotecario, se conviene de conformidad a lo establecido en la reforma a la Ley de regimen Monetario y Banco del Estado contenidas en la Ley de Mercados de Valores, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Número ciento noventa y nueve de Mayo veintiocho de Mil Novecientos Noventa y Tres y a lo dispuesto en las Regulaciones expedidas por la Junta Monetaria, que establece




...OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
SELLADA Y FIRMADA EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO

  
ABG. MARIA LINA CEDENO  
NOTARIA PRIMERA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compra-  
Venta-Mutuo Hipotecario-Prohibición, celebrada entre -  
Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Manabí-  
y Sra. MARIA AZUCENA CALDAS CEDENO, queda legalmente ins-  
crita la Compra bajo el # 448 del Registro de Compraven-  
tas, anotada en el Repertorio General # 1.077 y la Hipote-  
ca-Prohibición bajo el # 361 del Registro de Hipotecas,  
anotada en el Repertorio General # 1.078 en ésta fecha.

Manta, Marzo 16 de 1995

(f) 



está constituido por varias listas de preguntas que deben ser contestadas por los funcionarios o empleados de la entidad bajo revisión.

Las preguntas del cuestionario sobre control interno, deben ser formuladas de manera que las respuestas sea "sí" o "no". Sin embargo, algunas preguntas, por su naturaleza requieren observaciones con más detalle.

Los funcionarios responden a las preguntas de manera favorable a la entidad, aunque podrían no responder con franqueza. Por lo tanto, es necesario determinar si las respuestas favorables se aplican en la práctica, sin confiar completamente en las respuestas. La correcta aplicación de los cuestionarios de control interno, consiste en una combinación de entrevistas y observaciones, por lo tanto, es esencial que el auditor entienda perfectamente los propósitos de las preguntas.

#### **Influencia de la evaluación del control interno en los procedimientos de auditoría**

Basado en la revisión y evaluación del sistema de control interno efectuado durante el curso de la auditoría, el auditor considera si es adecuado el programa, si los procedimientos contemplados son suficientes o en caso de encontrar adecuado el sistema de control interno, se puedan eliminar o limitar algunos procedimientos. La evaluación del sistema de control interno, tiene gran influencia sobre el alcance de las labores de la auditoría.


CIUDADANIA 130335822-B  
MENDOZA NORMA ELIZABETH  
06 ABRIL 1.963  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
01 156 003  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 63



*Norma Mendoza*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1133V1122  
CASADO ARTIMIO IBAN VERA VELEZ  
PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS  
\*\*\*\*\*  
MARIA MENDOZA  
NANTA 14/06/96  
14/06/2009

2621402



*Luz* *Blanco*

CALDAS CEDEÑO MARIA

LUIS A.M. PASAJE

1994-2000

0088794

1091855000	130.93
1994	2.30
1995	4.93
1996	4.47
1997	3.89
1998	3.68
1999	3.73
2000	3.28

CANCELADO 08 SEP 2000

130.93  
52.37  
78.56

VALOR	5.36
	0.00
	1.56
	0.00
	0.78
	3.06
	2.53
MEJORAS 1997	0.99
PASAJE	14.28

LIQUIDACION	
CONCEPTO	VALOR
VIENEN	14.28
REBAJAS	
RECARGO	9.00
INTERES	
COST JUDICIAL	3.00
TOTAL	26.28
Municipio de	Monto

Municipio de  
*Diliana Alban F.*  
 TRESORERO



GENTE QUEDA PROTOCOLIZADO EL PRESENTE AUTO DE ADJUDICACION DE REMATE QUE OTORGA LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "MANABI" EN LIQUIDACION, A FAVOR DEL SENOR EDISON HERNAN ARAY LOOR, DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION CASA PROPIA SIGNADO CON EL NUMERO TREINTA Y UNO DE LA MANZANA "D" DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. LA CUANTIA ES DE OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES.- EN ESTA FECHA MANTA, DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL.- LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA.- LO ENTRE LINIADO, VALE.- DOY FE.-

AB. MARIA LINA CEDENO RIVAS

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON

*Maria L. Cedeno Rivas*

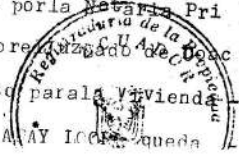
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRES FOJAS UTILES.-

Maria L. Cedeno Rivas  
ABOGADA  
Notaria Publica Primera  
MANTA



CERTIFICACION: Que la Escritura Publica de Protocolizacion de Auto de Adjudicacion de Remate autorizada por la Notaria Primera de Manta, el 10 de Octubre del 2000, dictada por el Sr. Edison Hernan Aray Loor, a favor de la Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda Manabi en Liquidacion, a favor del Sr. EDISON HERNAN ARAY LOOR queda





POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

**De** PROTOCOLIZACION DEL AUTO DE ADJUDICACION DE REMATE SOBRE UN  
INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION CASA PROPIA DE LA PARROQUIA  
Y CANTON MANTA

**Otorgada por** EL JUZGADO DECOACTIVA DE LA ASOCIACION MUTUA  
LISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "MANABI" EN LIQUIDA-  
CION

**A favor de** EL SENOR EDISON HERNAN ARAY LOOR

No. S/N

**Autorizada por la Notaria**  
**ABOGADA**

MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

**Copia** PRIMERA **Cuántia** S/. 88' 135.000,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

**Manta,** 10 de Octubre del 2000

Cantón Manta

Portoviejo, Marzo 16 del 2000.- Las COMIS. VISTOS; Consta en autos que se halla legalmente ejecutoriado el auto de calificación de posturas del remate efectuado dentro de la siguiente causa, en consecuencia a lo establecido en los artículos 2173 y 2174 del Código de Procedimiento Civil, se adjudica el inmueble en referencia en la cantidad de CIENTO Y OCHO MIL TRECE Y CINCO MIL CC/100 SUQUES (S/ 135.000.-), el inmueble rematado y adjudicado se encuentra ubicado en la Urbanización "Casa Propia" y esta signada con el número 31 de la Manzana " D ", en la Ciudadela "Las Acacias" anteriormente conocido como sector denominado Barbaculillo, de la ciudad de Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL NORTE, con vivienda #24 de la señora Blanca Delgado Alvarado, con seis metros POR EL SUR, con calle interna sin nombre de la Urbanización, con seis metros; POR EL ESTE, con vivienda #30, con doce metros cincuenta centímetros; y, POR EL OESTE, con vivienda #32, con doce metros cincuenta centímetros. Con una cabida de CIENTO Y CINCO METROS CUADRADOS.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- La vivienda forma parte de un Plan de Soluciones habitacionales mínimas emprendido por la Mutualista Manta hace algunos años, la misma que se encuentra adosada a ambos costados del terreno dejando en el frente el retiro para áreas verdes y un espacio posterior donde se encuentra la lavandería. La vivienda posee un dormitorio Sala - Comedor, dos dormitorios, cocina y un baño completo; en la proyección para la Segunda Planta sólo existen las escalas que colindan con las construcciones vecinas. La vivienda también posee cerramientos (Compartidos con las propiedades vecinas) hasta los tres linderos interiores en los tramos que no son ocupados por las escalas (longitud de cerramientos; 14,90 ML.), y una cisterna de 7,00 ML.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DEL INMUEBLE.- Estructura de hormigón armado con losa plana y vigas secundarias en 1 sentido; las columnas se encuentran enlucidas y pintadas en color blanco (por los elementos estructurales compartidos con la vivienda #30 y 32). Las paredes de mampostería de bloques de pómez enlucidas y pintadas de color blanco claro, en baños revestidas de azulejos color blanco, pintadas de color blanco. Pisos de vinil en todas las áreas. Cielos pintados de color blanco. Puertas de madera paneladas laminadas en tonalidad clara, con cerradura de calidad económica (con protección metálica en la puerta principal). Ventanas de aluminio natural y vidrio color claro (con protecciones metálicas de hierro corroído en la parte del frente). Piezas sanitarias de color blanco con preferencia niquelada, ambas en calidad económicas. Cerramientos de mampostería de bloques de pómez con columnas de hormigón armado, pintado en color blanco (los cerramientos son compartidos con las construcciones vecinas, solo lo que se considerará en la tasación la mitad de la longitud real). Cisterna, losetas de superior a inferior de hormigón armado, con paredes de mampostería de ladrillo macizo echado; la cisterna está enlucida interiormente y posee una tapa metálica.- INFRAESTRUCTURA; VÍAS DE ACCESO.- Todas las calles principales y secundarias del sector son de calidad definitiva (asfaltadas) y se encuentran en excelente estado de presentación.- AGUA POTABLE.- Tomada de la red general a través de un medidor de uso exclusivo.- ENERGIA ELÉCTRICA.- Tomada de la red pública a través de un medidor bifásico de uso exclusivo.- ALCAANTARÍAS.- Instalada a la red pública, e inscrita con fecha 16 de Marzo de 1995, compraventa celebrada el 14 de Marzo de 1995, por la señorita Notario Primero del Cantón Manta, Ab. María Lina Cedeño Rivas. El mencionado predio fue adquirido por la Mutualista, contrato de venta otorgado a su favor, por parte del señor Ing. Jaime Gordón Flores y la señora Linda Garrety Arboleda de Gordón, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Tosagua, ante el señor Abogado Pedro Eduardo Mendoza, con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. De todo el cuerpo de terreno descrito, la Mutualista vende una parte de él, en donde está construido una villa que tiene una área de construcción 48,00 metros cuadrados. Ejecutoriada esta providencia y previo cumplimiento a las formalidades legales, confíese copia certificada para que se protocolice en una de las Notarías Públicas del Cantón Manta, luego de la inscriba en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta para que sirva de título al adjudicatario señor DIGNO HERNÁNDEZ AGUIRRE.

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS  
 NOTARIA PRIMERA  
 Cantón Manta

Leor, se declara cancelada la hipoteca a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Manabí, inscrita el 16 de Marzo de 1995; - así mismo cancelase el embargo inscrito el 17 de Agosto de 1999, se notifica al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.- Cúmplase y notifíquese.

*Valde Ar de [Signature]*  
Lo certifico.-

*[Signature]*  
Ab. [Signature] Dico C.  
SECRETARIO

En la ciudad de Portoviejo, a los dieciséis días del mes de Marzo del dos mil mil y noventa y cinco, a las diez horas con cinco minutos, notifiqué con la providencia que antecede a la señora María Azucena Caldas Gallo, en el casillero judicial 230.-Lo certifico.

*[Signature]*  
Ab. [Signature] Dico C.  
SECRETARIO

En la ciudad de Portoviejo, a los dieciséis días del mes de Marzo del dos mil mil y noventa y cinco, a las diez horas con diez minutos, notifiqué con la providencia que antecede al señor Edison Ramón Araya Leor, en el casillero judicial 230.-Lo certifico.

*[Signature]*  
Ab. [Signature] Dico C.  
SECRETARIO

Manta, Abril 5 del 2000.- Las 11:30  
Notifiqué al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, con la providencia que antecede, en persona y en su despacho.- Lo certifico.

*[Signature]*  
Ab. [Signature] Dico C.  
SECRETARIO

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO Y DE ACUERDO  
AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VI



# ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 7460

POR \$ 163.94

Manta, octubre 05 del 2000/ de

una escritura pública de: Adjudicación de Remate

Comunico a usted la celebración de

ubicado en Avda 35 y calle 16 y 17 de la parroquia Manta  
del cantón Manta que otorga MUTUALISTA MANABI EN LIQUIDA  
de EDISON HERNAN ARAY LOOR CION a favor

por el precio de \$ 88'135.000

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	137.51
ADICIONALES	Defensa Nacional	08.81
	Benef. Guayaquil	17.62
	"	
	"	
	"	
	"	
	"	
	"	
	"	
	SUMAN	\$ 163.94

I. Municipalidad de Manta

*Jenny Bivadeneira*  
Jenny Bivadeneira  
TESORERO MUNICIPAL

IMPRESOR GRAFICOS COLON - TELF.: 620256 - FAX: 620617 R.U.C. 130220947001



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIO CIVIL, REGISTRO Y COTULACIÓN

CIUDADANIA No. 130779665-4  
 Y LOOR EDISON HERNAN

OCTUBRE 1.978

MABI/NANTA/NANTA  
 06 266 0224

MABI/NANTA  
 TA 78



ECUADORIAN\*\*\*\*\*

CASAB SANDRA MARIUXI LOOR CALDAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HERNAN AMBROSIO ARAY R

SANTA IGNACIA LOOR ALCIVAR

NANTA 11/10/96

11/13/2008

3097673



DOY FE QUE: lo presente fotocopia es  
 igual a su original  
 María 19 de Octubre de 1980

LA NOTARIA

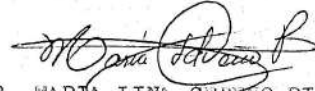
*(Signature)*

Ab. María Lina Cedeño Rivas





GENTE QUEDA PROTOCOLIZADO EL PRESENTE AUTO DE ADJUDICACION  
DE REMATE QUE OTORGA <sup>JUZGADO DE COACTIVA DE</sup> LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y  
CREDITO PARA LA VIVIENDA "MANABI" EN LIQUIDACION, A FAVOR  
DEL SENOR EDISON HERNAN ARAY LOOR, DE UN INMUEBLE UBICADO  
EN LA URBANIZACION CASA PROPIA SIGNADO CON EL NUMERO TREIN  
TA Y UNO DE LA MANZANA "D" DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.  
LA CUANTIA ES DE OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y  
CINCO MIL 00/100 SUCRES.- EN ESTA FECHA MANTA, DIEZ DE OC  
TUBRE DEL DOS MIL.- LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA.- LO  
ENTRE LINIADO, VALE.- DOY FE.-



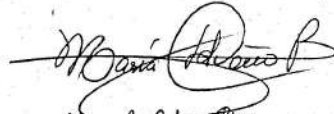
AB. MARIA LINA CEDENO RIVAS

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON

*Maria L. Cedeno Rivas*

ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRI  
MER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FE  
CHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRES FOJAS UTILES.-



Maria L. Cedeno Rivas  
ABOGADA  
Notaria Publica Primera  
MANTA

